



MINISTERIO DE CULTURA

ACUERDO N° 024/2025

El Ministerio de Cultura, San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, se efectuaron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, "MINISTERIO DE CULTURA" con todas sus competencias.

II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 106, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, el señor Presidente de la República nombró al señor Raúl Neftalí Castillo Rosales, como Ministro de Cultura.

III. Que de conformidad a los artículos 53, 54 y 55 de la Constitución de la República, se estipula que: *"El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión". "El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios". "La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana".*

IV. Que la Ley de Cultura por su parte, en sus artículos 4, 23 inciso 2° y 25 respectivamente prescribe que: *"El derecho a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado proteger, fomentar, difundir y crear las condiciones para el desarrollo de los procesos culturales y artísticos impulsados por la sociedad, tomando en cuenta la diversidad cultural de los pueblos"; "La Política Nacional establecerá las directrices para la acción y coordinación de las estrategias culturales del Estado, y se implementará a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas, planes y proyectos"; "Para cumplir con sus fines, la Política Nacional de Cultura deberá fijar lineamientos para garantizar la efectiva y prioritaria asignación de recursos estatales tanto a nivel nacional como local".*

V. Que mediante Acuerdo Ministerial No. 025/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, se consideró impulsar el Programa denominado "Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento", cuyo principal objetivo es beneficiar a estudiantes o egresados de instituciones educativas superiores, mediante la modalidad de pasantías, para que reciban una formación especializada y práctica profesional, como una alternativa para impulsar el sector artístico y cultural, el cual está siendo más afectado a consecuencia de la pandemia COVID-19. Y como una nueva visión de gobierno, sustentado en el Plan Cuscatlán y el Plan Estratégico Institucional, los cuales están orientados principalmente a ayudar a la reactivación económica y bienestar social, en aras de contribuir a la recuperación efectiva del espacio, la democracia de la cultura, la vinculación de las culturas comunitarias e identidades locales y culturales; tomando en cuenta tres componentes principales: 1. Producción y difusión a nivel nacional e internacional; 2. Internacionalización de la cultura salvadoreña; y 3. Gestión del conocimiento.

VI. Que para cumplir con los objetivos y estrategias del programa "Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento", se acordó implementar el otorgamiento de becas con la modalidad de pasantías, para bachilleres con competencias a fines a las funciones del Ministerio, estudiantes universitarios, egresados o recién graduados, artistas ejecutantes que tengan



MINISTERIO DE CULTURA

competencias y habilidades comprobables, y personas con competencias y habilidades comprobables para desarrollar actividades técnicas; las cuales serán seleccionadas por medio de un proceso de adjudicación, realizado por la Unidad de Talento Humano en coordinación con las unidades organizativas de las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura.

VII. Que de conformidad a la normativa aplicable al programa "Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento", las Unidades Organizativas de las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura, quienes son los encargados de realizar la selección de los aspirantes, definirá el plazo el cual puede ser desde un período de tres meses, hasta un máximo de un año calendario, que no deberá exceder del ejercicio financiero fiscal y el monto de las becas el cual será cancelado mediante cheque o depósito en cuenta de ahorro abierta en un Banco del Sistema Financiero.

VIII. Que mediante Acuerdo Ministerial No. 135/2024 y 136/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, se autorizó la prórroga de las pasantías en cada una de las especialidades, y con base a las necesidades de las diferentes Direcciones Nacionales y Generales, y sus respectivas dependencias, para el año fiscal 2025.

IX. Que mediante Memorándum A 102-01 Ref. 038/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, la Dirección Nacional de Artes, remite la renuncia original de la becaria María Gabriela Miranda Melgar.

X. Que de conformidad con el literal e) del Romano II, del artículo 15 del Reglamento de Becas del Ministerio de Cultura, un becario puede manifestar su deseo de no continuar con el programa y cancelar su beca.

POR TANTO: El Ministro de Cultura, en su calidad de máxima autoridad que se le ha conferido y en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. **CANCELAR** la Beca en Modalidad de Pasantía del programa "Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento" para la Dirección Nacional de Artes, según el siguiente detalle:

No.	Nombre del becario	Dependencia	Fecha efectiva de Cancelación de Beca
1	María Gabriela Miranda Melgar	Compañía Nacional de Danza	10 de febrero

COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES
MINISTRO DE CULTURA

